Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CARTAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA: AMERICAN PIPES &INSTRUMENTS AMEPIPE CIA LTDA.

CUANTIA: 79.887,00

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro de septiembre del año dos mil ocho, ante mí el NOTARIO SEXTO DOCTOR HECTOR VALLEJO ESPINOZA, comparecen: al otorgamiento de la presente escritura, el señor HERNÁN XAVIER JARAMILLO AREVALO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA LTDA, conforme con el nombramiento que se adjunta, autorizado por la Junta General Universal de Socios de la prenombrada Compañía, celebrada el cinco de Mayo del dos mil ocho, cuya acta se acompaña - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA- COMPARECIENTES-. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el señor HERNÁN XAVIER JARAMILLO AREVALO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA LTDA, conforme con el nombramiento que se adjunta, autorizado por la Junta General Universal de Socios de la prenombrada Compañía, celebrada el cinco de Mayo del dos mil ocho, cuya acta se acompaña, documento en el que se autoriza el aumento de capital y reforma al estatuto. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de Julio del año dos mil seis, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1917, tomo 137, de

NOTARIO SEXTO CANTÓN QUITO

veinticinco de Julio del año dos mil seis.- Con un capital de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuyas participaciones tienen un valor de un dólar cada una.- b) La Junta General Universal de Socios de AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA LTDA., reunida el cinco de Mayo del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: UNO) Aumentar el capital social de la compañía en SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($ 76.887,oo), con lo que el capital de la compañía llega a SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- DOS) Reformar el estatuto que deberá introducirse, conforme consta en el acta de socios de la compañía. TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO: Con los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios, celebrada el cinco de Mayo del dos mil ocho, el señor HERNÁN XAVIER JARAMILLO AREVALO, representando a AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA., dice TRES PUNTO UNO.- declara aumentado el capital social de la compañía en la cifra SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($ 76.887,oo), aumento con el que el capital social de la compañía llega a SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($ 79.887,00), con el acuerdo expreso de los socios que sus aportes son del valor acordado. Este aumento de capital, se lo hace de la siguiente manera: a) CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($ 41.519,oo), que aporta el socio señor HERNÁN JARAMILLO AREVALO; b) ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($ 11.533,oo), que aporta el socio señora MERCY JARAMILLO AREVALO; c) ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($ 11.533,oo), que aporta el socio señora YADIRA JARAMILLO AREVALO; d) ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($ 11.533,oo),que aporta el socio señora LILIAM ARMIJOS CAPA; e) SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS

NOTARIA SEXTA
QUITO - ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($ 769,oo), que aporta el socio SR. HERNÁN JARAMILLO ROMERO, y que lo hacen por Cuenta Utilidades no Distribuidas.- Este aumento de capital, esta amparado en la disposición legal constante en el artículo ciento cuarenta, numeral cuarto, de la Ley de Compañías, valores que se describen en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL SOCIAL RESUL.
SR. HERNAN X. JARAMILLO A.	1.620,00	41.519,00	43.139,00
SRA. MERCY B. JARAMILLO A.	450,00	11.533,00	11.983,00
YADIRA VIVIANA JARAMILLO A.	450,00	11.533,00	11.983,00
SRA. LILIAM M. JARMILLOS CAPA	450,00	11.533,00	11.983,00
SR. HERNAN G. JARAMILLO R.	30,00	769,00	799,00
TOTAL	3.000,00	76.887,00	79.887,00

Dr. Héctor Vallejo E. NOTARIO 6° CANTÓN QUITO

TRES PUNTO DOS: En atención al aumento de capital, se reforma el estatuto de la compañía, en lo que se refiere al CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES, Artículo Octavo.- el mismo que dirá: CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Octavo.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($ 79.887,oo), dividido en SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS

OCHENTA Y SIETE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que se encuentran íntegramente suscritas por los socios y pagadas en su totalidad, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAP.SUS Y PAGADO	AUEMENTO CAPITAL	CAPITAL S. RESULTANT.	NRO. PARTICIPA.	
HERNÁN XAVIER JARAMILLO AREVALO	$1.620,oo	$41.519,oo	$43.139,oo	43.139	54
MERCY BEATRIZ JARAMILLO AREVALO	$ 450,00	$ 11.533,oo	$ 11.983,oo	11.983	15
YADIRA VIVIANA JARAMILLO AREVALO	$ 450,00	$ 11.533,oo	$11.983,oo	11.983	15
LILIAM MARISOL ARMIJOS CAPA	$ 450,oo	$ 11.533,oo	$ 11.983,oo	11.983	15
HERNÁN GUILLERMO JARAMILLO ROMERO	$ 30,oo	$ 769,oo	$ 799,oo	799	1
TOTAL:	$ 3.000,oo	$ 76.887,oo	$ 79.887,oo	79.887	100

CUARTA.-DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente HERNÁN XAVIER JARAMILLO AREVALO, en su calidad de GERENTE GENERAL de AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA, declara bajo juramento que: a) La nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana, por lo que dicha inversión es nacional.- b) Los datos que se consignan es este Aumento de Capital y sobre los que resolvió la Junta General de Socios celebrada el cinco de Mayo del año dos mil ocho, son verdaderos, de todo lo cual tiene constancia.- c) La Compañía no tiene contratos pendientes con el estado. QUINTA.- RAZONES Y MARGINACIONES: Del presente aumento de capital se sentarán las correspondientes razones, al margen de la escritura de constitución, de la compañía.- DISPOSICION

NOTARIA SEXTA
QUITO - ECUADOR

TRANSITORIA.- El doctor FABIÁN ZALDUMBIDE BRITO, esta facultado para obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías y la inscripción del presente aumento de capital, en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las formalidades de estilo para la validez de este tipo de contratos. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada por el doctor Fabián Zaldumbide Brito, con matrícula profesional número ciento setenta y ocho del Colegio de Abogados de Cotopaxi. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue la misma íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

HERNÁN XAVIER JARAMILLO AREVALO

1713169611

Dr. Héctor Vallejo
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

No dejar

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto de Afiliacion y Control Patronal

Septiembre 15 del 2008 09:10 GARCIA DUENAS MERCY PASTOR

Estado de la Empresa

Quito,2008-09-15

Señor:
JARAMILLO AREVALO HERNAN XAVIER
Representante Legal de la Empresa
1792043476001 - AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA.
Oficina: 0001-AMEPIPE

El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prorroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

I.E.S.S. RECAUDACION CARTERA Y COBRANZAS

Dr. Angel V. Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del funcionario Dpto de Afiliacion y Control Patronal GARCIA DUENAS MERCY PASTORA C.I.: 1303946089	Firma del Secretario General DIRECCION GENERAL

Imprimir Cerrar

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en e... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que es igual ... de fojas que fue exhibido.

Quito a, 24 SET. 2008

NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

257041

AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA.

Quito, 25 de julio del 2006

Señor
Hernán Xavier Jaramillo Arévalo
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de cinco años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. Usted en su calidad de Gerente General ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía, sujetándose a las disposiciones de la ley y del Estatuto Social.

La compañía se constituyó bajo la denominación AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el 11 de julio del 2006, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 25 de julio del 2006.

Atentamente,

Paulina Regalado Yépez
Secretario Ad-Hoc

Quito, 25 de julio del 2006
Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPITE CIA. LTDA.

Hernán Xavier Jaramillo Arévalo
C.C. 171316961-1

Quito, 25 de julio del 2006
Certifico que la firma del señor Hernán Xavier Jaramillo Arévalo es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Paulina Regalado Yépez
Secretario Ad-Hoc

Lo enmendado vale.
Paulina Regalado

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial Doy fe: las fotocopias que anteceden contenidas en ___ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.
Quito a, 24 SET. 2008

DR. HECTOR ESPIN
NOTARIO SEXTO
AVE
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 7334 del Registro Nombramientos Tomo 137
Quito.a 27 JUL 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

1867237

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

090-0158
NUMERO

1713169611
CEDULA

JARAMILLO AREVALO HERNAN XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

Dr. Héctor Vallejo
NOTARIO 61o
CANTON QUITO

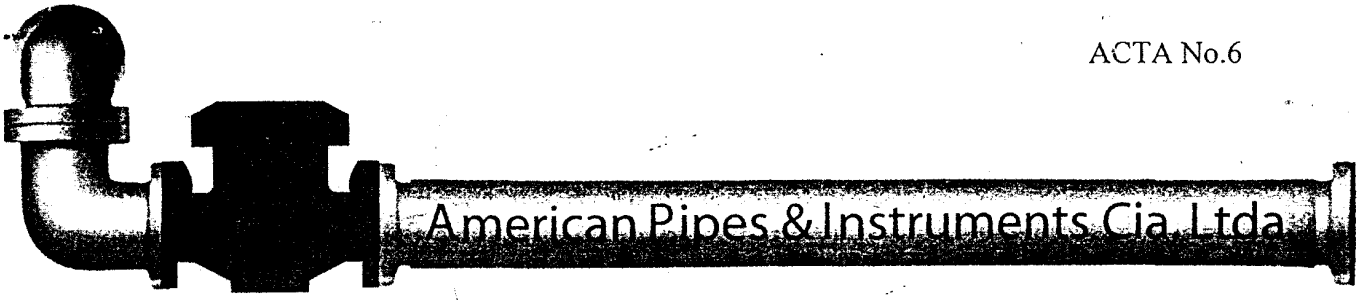

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AMERICAN PIPES & INTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA. CELEBRADA EL LUNES 5 DE MAYO DE 2008

En el Distrito Metropolitano de Quito, en las Oficinas de la compañía ubicadas en las calles Huachi N60-32 e intersección Moscoso, el lunes 5 de mayo de 2008 a las 18H00, se reunieron la Junta General de Socios de AMERICAN PIPES & INTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA. constatando por la lista de asistentes que concurrieron los siguientes: Sr. Hernán Jaramillo Arévalo propietario de mil seiscientas veinte participaciones (1.620), Sra. Mercy Jaramillo Arévalo propietaria de cuatrocientos cincuenta participaciones (450), Sra. Yadira Jaramillo Arévalo propietaria de cuatrocientos cincuenta participaciones (450), Sra. Liliam Armijos Capa propietaria de cuatrocientos cincuenta participaciones (450) y Hernán Jaramillo Romero propietario de treinta participaciones (30), asistiendo así el 100% del Capital Social. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y están suscritas y pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Actúa como Presidente de la Junta el Sr. Hernán Jaramillo y como Secretaria la Sra.Cristina Casaliglia Gordón, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

El Presidente informa que se tratarán los puntos descritos a continuación y de acuerdo al siguiente orden del día:

1.- Aumento del capital social de la compañía

2.- Distribución de dividendos

PRIMER PUNTO: Aumento del capital social de la compañía.

Lectura y resolución: Se pone en conocimiento de la Junta General de Socios el aumento de capital por un valor de SETENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.76.887) correspondiente al periodo 2006 y 2007, con lo que el capital de la compañía llega a SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.79.887), con el acuerdo expreso de los socios de hacer sus aportes hasta llegar al valor acordado.

Este aumento de capital, se lo hace de la siguiente manera: a) CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($ 41.519,00), que aporta el socio Sr. HERNAN JARAMILLO AREVALO; b) ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($ 11.533,00), que aporta el socio Sra. MERCY JARAMILLO AREVALO; c) ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($ 11.533,00), que aporta el socio Sra. YADIRA JARAMILLO AREVALO; d) ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($ 11.533,00), que aporta el socio Sra. LILIAM ARMIJOS CAPA; e) SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($ 769,00), que aporta el socio Sr. HERNAN JARAMILLO ROMERO, y que lo hacen por Cuenta de Utilidades no Distribuidas.-

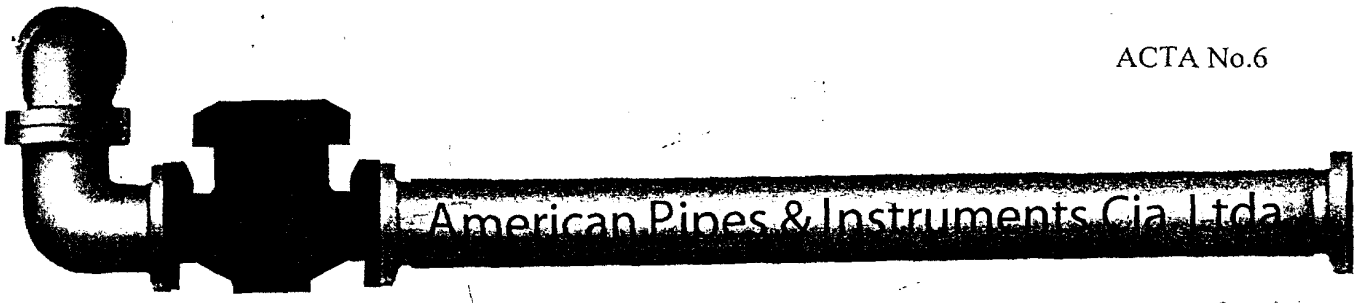

Este aumento de capital, esta amparado en la disposición legal constante en el articulo ciento cuarenta numeral tres de la Ley de Compañías.
En atención al aumento de capital, se reforma el estatuto de la compañía, en lo que se refiera al CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Articulo octavo.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($79.887,00), dividido en SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que se encuentran íntegramente suscritas por los socios y pagadas en su totalidad, de conformidad en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SOCIAL RESULTANTE	No. DE PARTICIPACIONES	%
HERNAN XAVIER JARAMILLO AREVALO	$1.620,00	$41.519,00	$43.139,00	43.139	54
MERCY BEATRIZ JARAMILLO AREVALO	$450,00	$11.533,00	$11.983,00	11.983	15
YADIRA VIVIANA JARAMILLO AREVALO	$450,00	$11.533,00	$11.983,00	11.983	15
LILIAM MARISOL ARMIJOS CAPA	$450,00	$11.533,00	$11.983,00	11.983	15
HERNAN GUILLERMO JARAMILLO ROMERO	$30,00	$769,00	$799,00	799	1
TOTAL:	**$3.000,00**	**$76.887,00**	**$79.887,00**	**79.887**	**100**

SEGUNDO PUNTO: Distribución de dividendos.

Lectura y resolución: Se pone en conocimiento de la Junta la distribución de dividendos por VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD $ 26.666,67)

este valor será considerado para cada socio de acuerdo al porcentaje de acciones, dicho valor será tomado de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, se establece adicionalmente un cronograma para el pago de los dividendos. Luego de las debidas deliberaciones, la distribución de dividendos es aprobado unánimemente por la Junta General de Socios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso para la elaboración de la presente acta.

Se reanuda la sesión, la Secretaria da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por la Junta General de Socios.

Para constancia de todo lo antes dicho, firman los asistentes. Se levanta la sesión a las 20h30.

Hernán Jaramillo
PRESIDENTE

Cristina Casaliglia Gordón
SECRETARIA

American Pipes & Instruments Cia. Ltda.

SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA. QUITO, EL 5 DE MAYO DE 2008

HERNAN JARAMILLO AREVALO	.....	C.C. 1713169611
MERCY JARAMILO AREVALO	.....	C.C. 0702387770
YADIRA JARAMILLO AREVALO	.....	C.C. 0702757030
LILIAM ARMIJOS CAPA	.....	C.C. 1710775063
HERNAN JARAMILLO ROMERO	.....	C.C. 0700228893

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta 3 era COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO SEXTO QUITO - ECUADOR

NOTARIA SEXTA
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 08.Q.IJ.005421, de fecha diez y ocho de diciembre del dos mil ocho, tome nota al margen de la escritura matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexta del Cantón Quito, de fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil ocho, de la aprobación del Aumento de Capital de $ 3.000,00 a $ 79-887,oo y la Reforma de Estatutos de la Compañía AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA., aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y tres de diciembre del dos mil ocho.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

3331221

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce. Intendente de Compañías de Quito. según Resolución Número 08.O.IJ.005421. de fecha dieciocho de diciembre del dos mil ocho. se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA.. celebrada en esta Notaria el once de julio del dos mil seis. mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. otorgada en la Notaria Sexta de este cantón el veinte y cuatro de septiembre del dos mil ocho.- Quito. veinte y nueve de diciembre del dos mil ocho.-

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

3 3 3 9

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de diciembre de 2.008, bajo el número **0040** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1917** del Registro Mercantil de veinticinco de julio de dos mil seis, a fs. 1666, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"*AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS* AMEPIPE CÍA. LTDA."**, otorgada el veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0029**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000524**.- Quito, a nueve de enero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-